

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2016/1018 DE LA COMISIÓN**de 23 de junio de 2016****por el que se modifica por 246.ª vez el Reglamento (CE) n.º 881/2002 del Consejo, de 27 de mayo de 2002, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con las organizaciones EEIL (Daesh) y Al-Qaida**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 881/2002 del Consejo, de 27 de mayo de 2002, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con las organizaciones EEIL (Daesh) y Al-Qaida ⁽¹⁾, y en particular su artículo 7, apartado 1, letra a), y su artículo 7 bis, apartado 5,

Considerando lo siguiente:

- (1) En el anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002 figura la lista de las personas, grupos y entidades a los que afecta la congelación de fondos y recursos económicos en virtud de dicho Reglamento.
- (2) El 20 de junio de 2016, el Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) decidió retirar una persona física de la lista de personas, grupos y entidades a los que afecta la congelación de fondos y recursos económicos. Procede, por tanto, actualizar el anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002 en consecuencia.
- (3) Con el fin de garantizar que las medidas establecidas en el presente Reglamento sean efectivas, este debe entrar en vigor inmediatamente,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002 queda modificado con arreglo a lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 23 de junio de 2016.

Por la Comisión,
en nombre del Presidente,
Director del Servicio de Instrumentos de Política Exterior

⁽¹⁾ DO L 139 de 29.5.2002, p. 9.

ANEXO

En el anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002 queda suprimida la siguiente entrada de la rúbrica «Personas físicas»:

«Farid Aider [aliás: a) Achour Ali, b) Terfi Farid, c) Abdallah]. Fecha de nacimiento: 12.10.1964. Lugar de nacimiento: Argel (Argelia). Nacionalidad: Argelino. Información complementaria: a) código fiscal italiano: DRAFRD64R12Z301; b) orden de arresto emitida por las autoridades italianas el 16.11.2007; c) considerado prófugo por las autoridades italianas desde el 14.12.2007. Fecha de designación mencionada en el artículo 2 bis, apartado 4, letra b): 17.3.2004.».
